



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Interpretación Jurídica, Estructura Lógica y Retorica de Documentos Jurídicos y Judiciales.

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Argumentación Jurídica

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Séptimo

Comitán De Domínguez, Chiapas, a 05 de diciembre de 2023.

INTERPRETACIÓN JURÍDICA



ESTRUCTURA DE LA INTERPRETACIÓN

La interpretación puede referirse a tres cosas distintas: a toda la argumentación interpretativa, al enunciado interpretativo, o a la conclusión del argumento o enunciado interpretado. La forma estándar de los enunciados interpretativos de enunciados normativos: "EN significa S", refleja sólo uno de los sentidos de interpretación.



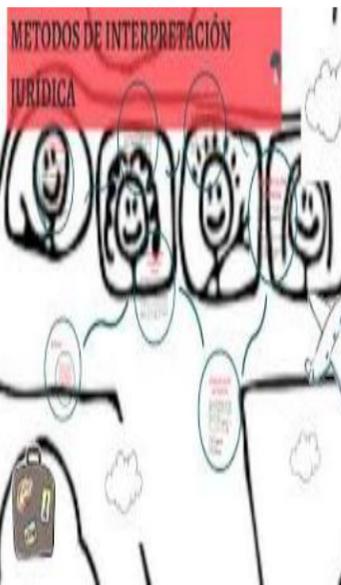
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

capacidad de calificar jurídicamente hechos que generan controversias legales con la finalidad de resolverlas sobre bases jurídico-objetivas con validez legal, lógica y racional. Razonar jurídicamente, es construir soluciones o, mejor dicho, "salidas" o vehiculaciones a los conflictos que las personas no son capaces de resolver por ellas mismas, en aplicación de bases racionales sólidamente establecidas por el sistema legal.

MÉTODOS INTERPRETATIVOS

La interpretación es **extensiva** cuando la conclusión interpretativa final es aquella en la que la norma interpretada se aplica a más casos que los que su tenor literal estricto parecería sugerir. **Restrictiva** cuando la conclusión interpretativa final, es que la norma interpretada se aplica solo y estrictamente a los casos en los que no existe ni la menor duda.

Método literal, Suele ser la primera aproximación a una disposición; **Sistemático**, el derecho es un sistema normativo, con diversas fuentes, que tienen distintos niveles de jerarquía, que buscan complementarse unas con otras y que tiene una vocación de orden; **Lógico** busca descubrir la razón de la norma, el fundamento por el que ella existe, el que permitirá aplicarla en los casos para los cuales fue pensada; **Histórico**, propone, mirar al pasado, revisar la regulación existente con anterioridad a la disposición interpretada, el contexto y cómo era entendida la disposición anterior; **Sociológico**, propone una visión del presente al momento de interpretar.



INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS

Guiada no solamente por la Ciencia y la Técnica Jurídica, sino por la complejidad de las ciencias del espíritu conocidas como las ciencias humanas. La interpretación tiene por finalidad estratégica la de superar la oscuridad o conflictos de textos, de lo que se infiere que donde no existe oscuridad o conflicto no se requiere de interpretación.



EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS

Argumentar consiste en ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión. Los argumentos son intentos de apoyar ciertas opiniones con razones. Un argumento debe contener premisas y una conclusión. Las premisas deben ser explícitamente diferenciables de esa conclusión.



TIPOS DE ARGUMENTOS

Argumento de ejemplo: Se refiere a producir generalizaciones o deducciones concluyentes sobre un tema, citando sucesos representativos, que se asemejen entre sí.
Por analogía: Consiste en comparar o contrastar elementos en datos, gráficas, casos, situaciones cotidianas, a fin de extraer una conclusión que apoye la tesis planteada.
Acerca de las causas: Se argumenta una conclusión recurriendo al hecho que la origina.

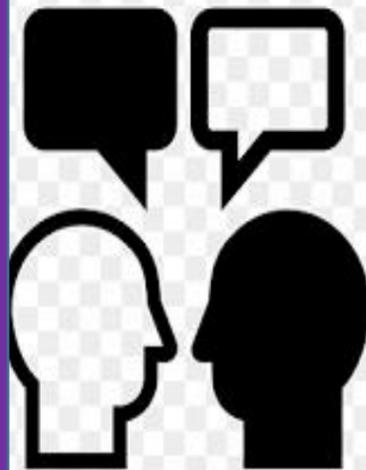


FUNCIONES DE LA ARGUMENTACIÓN

Su función de la lengua es apelativa porque se espera que el receptor tenga una reacción ante lo que el emisor propone. La intención comunicativa del emisor es convencer o persuadir al receptor.

Los artículos de opinión. Es un género periodístico en el que el autor manifiesta su postura ante un tema actual, opina y trata de convencer y/o persuadir a los lectores de la validez de su tesis, para producir un cambio de actitud o de opinión en los lectores.

Tesis. Es una forma de pensar un hecho y es torno al que gira el artículo, todo lo que se escribe es para comprobar la tesis.



ARGUMENTOS Y RAZONES JUSTIFICANTES

En un intercambio argumentativo se expresan razones para defender una posición sobre cómo se da un hecho, evento o mantiene una opinión que, precisamente, está bajo duda. Los argumentos se producen cuando una proposición requiere ser sustentada, especialmente cuando dicha proposición refiere a un fenómeno que es objeto de controversia. La diferencia entre argumentar y explicar radica en que, en las explicaciones, las razones que se dan están al servicio de aclarar un hecho, un evento o una declaración que no están puestas en duda, sino que se requieren sólo para efectos de que se entienda por qué ha sucedido tal hecho o se ha comunicado tal declaración.



INTERPRETACIÓN CONFORME Y LOS DERECHOS HUMANOS

Es una figura jurídica hermenéutica que permite la materialización efectiva y expansiva de los derechos fundamentales, además de la armonización entre las normas de derechos humanos con el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad, atendiendo siempre el principio Propersona. La interpretación de derechos y libertades acorde con los tratados debe buscar incorporar en el quehacer cotidiano de los tribunales nacionales el contenido e interpretaciones autorizadas de aquellos, no para que en todo caso prevalezcan y siempre sean tomados en cuenta, sino para que, si en ellos se encuentra una mayor y mejor protección de los derechos humanos, se aplique sin reparo alguno.



ARGUMENTACION JUDICIAL

Tiene como finalidad fundamental el racionalizar en términos prácticos la justificación que respalde toda decisión jurídica. Un enunciado normativo no se convierte en norma hasta que ha sido debidamente interpretado y que dicha interpretación entraña una atribución de significado.

KELSEN: "Cuando el derecho tiene que ser aplicado por un órgano jurídico, éste tiene que establecer el sentido de la norma que aplicará, tiene que interpretar esas normas. La interpretación es un procedimiento espiritual que acompaña al proceso de aplicación del derecho, en su tránsito de una grada superior a una inferior".

LA RETÓRICA EN JUICIO ORAL

La retórica jurídica, en su sentido de doctrina o enseñanza del discurso eficaz se presenta como una herramienta valiosa para complementar esas necesidades básicas de los alumnos de derecho y, con ese propósito, un grupo de asesores y de expertos en retórica y derecho ha diseñado un curso práctico en el que los estudiantes reciben la formación básica que les permita desarrollar su labor de manera profesional.

La retórica en la educación se orchestra en dos sentidos: persuasión intrínseca y persuasión extrínseca; la primera está conformada por tres partes: logos, los argumentos en el discurso; el ethos, argumentos esgrimidos para ganarse la confianza del auditorio; y el pathos, los argumentos que motivan las actitudes afectivas. La segunda se traduce en el soporte documental el discurso.



LA DEMANDA Y SENTENCIA COMO DISCURSO ORAL Y ESCRITO

Es significativa: Para considerar la aplicación de las herramientas retóricas; Para generar el convencimiento respecto de las pretensiones de las partes; Así como respecto de la solidez de los argumentos contenidos en la sentencia.

Reflexión, meditación del tema que se pretende plantear, relacionar ideas y reunir información sobre el mismo.

Ordenación, establecer un orden en las ideas recogidas en la etapa de reflexión, de tal manera que queden expuestas con claridad las ideas principales y secundarias.

Conclusión, se deja en claro la tesis defendida, la cual se encuentra apoyada en lo argumentado, para lo cual se afirman determinados conocimientos en el oyente.



SENTENCIA COMO ACTO DE COMUNICACIÓN

Sentencia como silogismo lógico. Bajo un criterio estructural, la sentencia fue considerada como un silogismo equiparado al cálculo lógico-matemático de premisa mayor, premisa menor y conclusión.

Como resolución judicial. Existen resoluciones diversas dictadas por el juez, dentro de las cuales se encuentra la sentencia.

Como acto de interpretación, integración y recreación del derecho, identifica al juzgador como intérprete y, aún más, como verdadero integrador y creador de Derecho, a través de sus sentencias.

REDACTAR SENTENCIAS COMPRESIBLES

La sentencia es el estudio de un caso concreto a la luz de las normas jurídicas, es la investigación analítica y la solución de un conflicto individualizado.

La sentencia debe reunir determinados requisitos: Requisitos de forma o externos de calidad, y de estructura; Requisitos de fondo o internos, Motivación, vinculada con la argumentación, interpretación e integración jurídicas, fundamentación, congruencia de la sentencia, y de Exhaustividad.



DEMANDA, ALEGATOS Y RECURSOS

La demanda es la primera oportunidad del abogado para argumentar y desde el inicio se debe plantear una estrategia a seguir y por ello es importante tomar en cuenta: el tipo de juicio, civil o penal, el tipo de tribunal civil, penal, laboral, familiar, porque en cada caso se regirá por distintos principios procesales, el contenido de la litis, si son cuestiones de hecho o de derecho, las pruebas con las que se cuentan.

Los alegatos son los argumentos expresados por las partes a través de sus abogados con los que tratan de convencer al juez que con las y desahogadas acordes con las disposiciones normativas se demostrarán sus pretensiones.



ESTRUCTURA LOGICA Y RETORICA DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES

VISTOS, RESULTANDOS, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS

Vistos el Exordio: Busca que el auditorio esté atento, benévolo y dócil.

Narración: La narración se vincula con la exposición de los hechos que se hacen en la demanda, aparece la narración.

Confirmación y Argumentación: Presenta las razones y argumentos necesarios para probar lo que se sustenta, para lo cual se ofrecen indicios y razonamientos.

Refutación: Es el rechazo, debilitamiento o destrucción de los argumentos contrarios punto por punto.

Conclusión: Resumen argumental, propuesta de soluciones concretas.



RESULTANDO: NARRACIÓN, BREVEDAD, CLARIDAD Y CREDIBILIDAD

El resultando: Son las consideraciones de tipo histórico-descriptivo en las que se relatan los antecedentes de todo el asunto, con referencia a la posición de cada una de las partes, sus afirmaciones, los argumentos que se han esgrimido, así como la serie de pruebas que las partes han ofrecido y su mecánica de desahogo, sin que en esta parte el tribunal pueda realizar ninguna consideración de tipo estimativo o valorativo.

Brevedad, Para lograr una redacción breve que refleje una interpretación eficiente, es relevante otorgar cohesión a las ideas; Considerar. Comenzar el texto refiriendo la idea principal. Dar cohesión a la idea principal, prosiguiéndola de elementos que la complementen. Mantener un orden y cronología; Evitar, planteamientos distantes de la idea principal o innecesarios, aunque se encuentren relacionados.



EN LOS CONSIDERANDO (CONFIRMACIÓN)

El **considerando** es la parte de la sentencia, que agrupa bajo ese rubro, los motivos o razones de derecho en que se funda la decisión. Constituyen la parte medular de la sentencia porque abordan las conclusiones y opiniones del tribunal como resultado de la confrontación entre las pretensiones y las resistencias y también por medio de la luz que las pruebas hayan arrojado sobre la materia de la controversia.





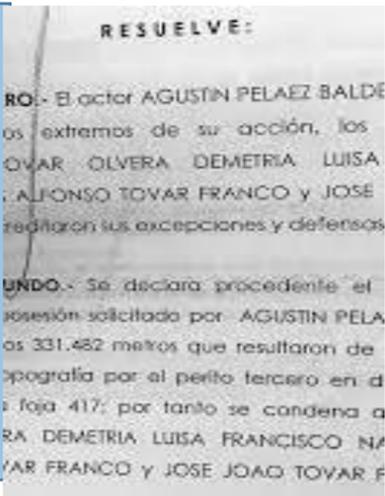
INDICIOS

Para Dellepiane, "Es todo rastro, vestigio, huella, circunstancia, y en general, todo hecho probado, o mejor dicho, debidamente comprobado susceptible a llevarnos, por vía de inferencia, al conocimiento de otro hecho desconocido".

En lo penal, la prueba de indicios es de necesidad y utilidad innegables. Con razón se ha dicho que sin ellos habría que borrar del código varios delitos. Porque serían indemostrables.

CONCLUSIONES: RESUMEN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Puntos resolutiveos o resuelve: Son la parte final de la sentencia en donde se precisa en forma muy concreta si el sentido de la resolución es favorable sentenciado; si existe condena y a cuánto asciende ésta; además, se precisan los plazos para que se cumpla la propia sentencia; en resumen, en ella se resuelve el asunto. También se integra con la orden de notificar la sentencia, archivar asuntos. Deben reflejar las condenas y absoluciones determinadas en cada considerando, así como el término que tiene para apelar.



LECTURA FÁCIL DE SENTENCIAS

La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas.

CÓMO REDACTAR UNA SENTENCIA DE LECTURA FÁCIL

Encabezado; ¿Cuál es el problema o el conflicto por el que se acudió a las instituciones de justicia?; ¿Cuáles fueron los aspectos más relevantes que tomó en cuenta la persona juzgadora para tomar su decisión?; ¿Que ha tenido en cuenta persona juzgadora?; ¿Cuál fue la decisión de la persona juzgadora?; ¿Qué impacto tiene dicha decisión en la vida y los derechos de la persona con discapacidad intelectual?; ¿Qué pasa si la persona con discapacidad intelectual no está de acuerdo con esta sentencia? ¿Qué recursos se encuentran disponibles?



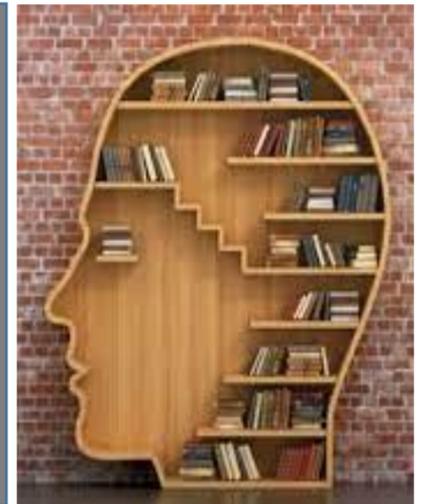
EL ORDEN RETORICO DEL DISCURSO

Para componer un discurso es preciso atravesar por tres fases muy concretas: **inventio**, o búsqueda de qué decir; **dispositio**, u ordenación de los argumentos en la estructura más conveniente a nuestros propósitos y **elocutio** o adorno del discurso de forma que pueda agradar al auditorio y seducirlo por su forma artística y la armonía y estilo de su lenguaje.



ORDEN, COMPOSITIO, COLOCATIO

El exordio busca hacer al auditorio benévolo, atento y dócil. La narratio, desarrollo o exposición es la parte más extensa del discurso y cuenta los hechos necesarios para demostrar la conclusión que se persigue. Partitio tenemos que despojar al asunto de los elementos que no nos conviene mencionar y desarrollar y amplificar aquellos que sí nos convienen.



EXORDIO, NARRACIÓN, CONFIRMACIÓN, ARGUMENTACIÓN Y PRUEBAS

Todo buen discurso tiene la siguiente estructura retórica:

1. Exordio: Proemio o insinuación; proposición; división
2. Narración
3. Argumentación: Confirmación (que incluía las pruebas favorables); refutación (de las pruebas desfavorables)
4. Epílogo o Peroración: Recapitulación; exhortación.

5 consejos prácticos para elaborar un buen discurso:

- **Primero**, definir el propósito central y el contexto del discurso (inventio);
- **Segundo**, organizar las ideas (inventio y dispositio);
- **Tercero**, hacer acopio de información (inventio y dispositio);
- **Cuarto**, definir cómo comenzar y cómo terminar el discurso (dispositio y elocutio)
- **Quinto**, redactar el discurso.



ELOCUCIÓN: EXPOSICIÓN VERBAL

LOCUCIÓN: Es el arte de hablar en público; modo de elegir, distribuir y emplear las palabras y los pensamientos en el discurso. Tener en cuenta los siguientes recursos: La Dicción; la Prosodia y el Ritmo.

Es necesario que la persona elocuente establezca una cercanía con su auditorio. Debe evitarse la rigidez y reflejar la serenidad y dinamismo.

Dicción; Fluidez; Volumen; Ritmo; Claridad; Coherencia; Emotividad; Movimientos corporales y gesticulación; Vocabulario.



BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD UDS.

IMÁGENES DESCARGADAS DE INTERNET:

https://www.google.com/search?q=INTERPRETACION+JURIDICA&tbm=isch&chips=q:interpretacion+juridica,g_1:dibujo:nvM5Rb8nfbQ%3D&hl=es-

<https://www.google.com/search?q=rzonamientos+juridicos&tbm=isch&ved=2ahUKEwilseuC5feCAxXg6ckDHZD-CaMQ2->

<https://www.google.com/search?q=EXPOSICION+DE+ARGUMENTOS+&tbm=isch&ved=2ahUKEwigyOT75feCAxWDxckDHWQzCIUQ2->

<https://www.google.com/search?q=funciones+de+argumentos+dibujos&tbm=isch&ved=2ahUKEwiCpZO57PeCAxVK1ckDHZTsA00Q2->

https://www.google.com/search?q=INTERPRETACION+CONFORME&sca_esv=587945461&tbm=isch&sxsrf=AM9HkKnx_umS91XFYLf68I_9gScRGYSWw:1701764890340&source=lnms&sa=X&ved=2ahUKEwj1n56e8PeCAxWZkmoFHQRTA-EQ_AUoAXoECAIQAw&biw=1366&bih=619&dpr=1

https://www.google.com/search?q=ARGUMENTACION+JUDICIAL&tbm=isch&ved=2ahUKEwjTovvC8PeCAxXN6skDHUsUAsIQ2-cCegQIABAA&oq=ARGUMENTACION+JUDICIAL&gs_lcp=CgNpbWcQAzIFCAAQgAQyBwgAEIAEEBg6BAgjECc6BggAEAcQHjoICAAQgAQQsQM6DggAEIAEEIoFELEDEIMBOgoIABCABBCKBRBDOgOIAABCABBCKBRBDELEDUK8NWMgoYM0qaABwAHgBgAHLAogBvxqSAQgwLjlxLjEuMZgB

https://www.google.com/search?q=estructira+logica+y+retorica+de+documentos+&tbm=isch&ved=2ahUKEwjR4Yn7-feCAxWg8ckDHcxwDRkQ2-cCegQIABAA&oq=estructira+logica+y+retorica+de+documentos+&gs_lcp=CgNpbWcQAzECCMQJzoKCAAQgAQQigUQQzoICAAQgAQQsQM6BQgAEIAEOgsIABCABBcAxCDAToOCAAQgAQQigUQsQMgQgwE6BAgAEAM6BggAEAgQHjoJCAAQgAQQGBAKUABYx2ZgsGhoAHAAeACAAbobBiAGiM5IBBDAuNDOYAQCgAQGgAQtd3Mtd2l6LWltZ8ABAQ&sclient=img&ei=TOLuZdGLOqDjp84PzOG1yAE&bih=619&biw=1366

https://www.google.com/search?q=INDICIOS&tbm=isch&ved=2ahUKEwjKpPbz_veCAxWnyMkDHdtuCTkQ2-

<https://www.google.com/search?q=LECTURA+FACIL&tbm=isch&ved=2ahUKEwjExsKqgfiCAxXCNd4AHVJyClwQ2->